

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, trece de agosto de dos mil veinte**

Se requiere al ejecutante para que acorde con lo señalado en el artículo 317 del C. G del Proceso, realice y acredite las diligencias tendientes a la notificación del Curador Ad litem designado, concediéndole para tal fin el término de treinta días, so pena de que se den los efectos del desistimiento tácito que dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

**EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83dad832b9c0498cf22bf37180b78d375072ded156557aa6a843e5dde9678eee

Documento generado en 13/08/2020 03:47:11 p.m.